



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

ACTIVO 20-30 INTERNACIONAL

COMPENDIO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS TENDENTES AL FORTALECIMIENTO DE LOS CLUBES Y EL FOMENTO DE LOS MÁS ALTOS PRINCIPIOS HUMANOS, MORALES Y CÍVICOS.

ACTIVO 20-30 INTERNACIONAL
PERÍODO 2017-2018



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO 1: OBJETIVOS Y APLICACIÓN	
a. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACIÓN ACTIVO 20-30 INTERNACIONAL	4
b. A QUIÉNES SE APLICA EL CÓDIGO	5
CAPÍTULO 2: EL RESPETO	
a. JURAMENTO Y COMPROMISO	5
b. COMPORTAMIENTO CON Y PARA SUS COMPAÑEROS	5
c. CONFIANZA E IMAGEN PÚBLICA	6
CAPÍTULO 3: INTEGRIDAD	
a. HONESTIDAD	6
b. TRANSPARENCIA	7
c. COMPENSACIONES	7
d. CARÁCTER COMERCIAL	7
CAPÍTULO 4: RESPONSABILIDAD SERVICIO Y CONCIENCIA PÚBLICA	
a. RESPONSABILIDAD PARTICULAR	7
b. LIBERTAD	8
c. RELACIONES INTERCLUBES	8
d. RELACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES	10
e. RELACIONES CON TERCEROS (SUPLIDORES, VOLUNTARIOS, PERSONAS VINCULADAS)	11
f. RECAUDACIÓN, DONACIONES, Y USO DE FONDOS	12
CAPÍTULO 5: CONFLICTOS DE INTERESES	
a. USO DE POSICIONES PARA BENEFICIOS PERSONALES	13
b. ACEPTACIÓN DE PREBENDAS	13
c. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	14
CAPÍTULO 6: RÉGIMEN DE SANCIONES	
a. CATEGORIZACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	14
b. GOBERNABILIDAD	22



ACTIVO 20-30 INTERNACIONAL

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

INTRODUCCIÓN

Activo 20-30 Internacional es una organización compuesta por hombres y mujeres jóvenes, los cuales durante su etapa de maduración tienen la oportunidad de desarrollar grandes cualidades y aptitudes, además de interrelacionarse con personas de todos los rincones de la organización.

Los clubes tienen la responsabilidad de ingresar en sus filas a hombres y mujeres de suficiente calidad, con el perfil necesario para representar nuestra organización en todos los escenarios que se nos presenten, a lo interno de los clubes, en la interacción con su comunidad, en las asambleas y encuentros nacionales, en las iniciativas internacionales, etc. Sin embargo no somos infalibles y desgraciadamente existen algunos actores, tanto en nuestras filas como fuera de ellas, que están en interacción con la organización y que no necesariamente son responsables ni éticos. La falta de normativas éticas en organizaciones de voluntarios como la nuestra es una de las principales causas de baja productividad de los clubes, pérdida de membresía e incluso desaparición de clubes.

Todos los clubes Activo 20-30 se beneficiarán de la implementación de un código de ética y conducta que se identifique sistemáticamente con prácticas y niveles éticos aceptables en nuestra sociedad. La adopción de un código de fortalecimiento interno idóneo no solo suministra un adecuado contenido ético para la organización, sino que también provee un control ético; además sirve como una declaración y un atractivo de seriedad y honestidad para la captación de los futuros socios activos.

Código de Ética Activo 20-30 Internacional

Investigación, Redacción y Corrección por parte de la comisión formada por:

Cesar Iván Rosario, Club Activo 20-30 Moca, República Dominicana.
Margarita Dubocq, Club Activo 20-30 Santiago, República Dominicana.
Arlette Frías, Club Activo 20-30 San Francisco de Macorís, República Dominicana.

Revisión y Evaluación por parte de una comisión formada por:

Juan Carlos Sieiro, Presidente Internacional 2017-2018
Nuria Rojas, Secretaria Internacional 2017-2018
Hipólito Donoso, Tesorero Internacional 2017-2018
Eduardo Méndez, Club Activo 20-30 Panamá, Panamá.
Miguel Mena, Socio Vitalicio, México.

Bibliografía:

- Código de Ética Asociación Mundial de ONG's (WANGO)
- Código de Ética Plataforma de Voluntariados de España
- Código de Ética y Conducta Profesional Project Management Institute (PMI)
- Código de Ética Superintendencia de Bancos de la República Dominicana
- Compromiso de Ética y Conducta Asociación para el Desarrollo Provincia Espailat (ADEPE)
- Código de Ética Voluntariados Unidos por la Paz de Uruguay
- Informe sobre orientación sexual e identidad de género en el derecho internacional (ONU)



ACTIVO 20-30 INTERNACIONAL

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CAPÍTULO 1: OBJETIVOS Y APLICACIÓN

a. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACIÓN ACTIVO 20-30 INTERNACIONAL

Todo código que pretenda normar nuestra organización debe iniciar tomando en cuenta cuáles son nuestros objetivos organizacionales, para así encasillar cada iniciativa dentro de uno de ellos:

- Formar líderes para el servicio a la comunidad.
- Servir a la comunidad y en especial a la niñez.
- Desarrollar la amistad y promover la confraternidad entre sus miembros.
- Fomentar los más altos principios humanos, morales y cívicos.

Cada uno de los capítulos de este código debe ayudarnos a establecer nuestros límites de comportamiento, garantizando siempre que se cumplan estos objetivos:

- Fomentar y desarrollar una cultura institucional que se oriente a garantizar un comportamiento verdaderamente moral y ético de nuestra membresía.
- Garantizar que los socios encuentren un espacio y herramientas adecuadas para adiestrarse acorde a nuestros estatutos y manuales de procedimiento, a fin de desarrollar aptitudes de liderazgo y lograr que al final de sus vidas como socios activos, tengamos líderes honestos, formados en normas éticas para emprender un camino de trabajo en favor de nuestras comunidades.
- Garantizar que los socios encuentren un ambiente propicio para la buena interacción y la exposición de sus ideas, sin temor a ser maltratados, vejados, ni discriminados.
- Garantizar que los socios sean lo suficientemente respetuosos, discretos, cercanos, honestos y responsables con sus compañeros, entendiendo que el trabajo en equipo nos facilita la consecución de nuestra obra social.
- Garantizar que los socios siempre pongan los objetivos de la organización por encima de sus intereses personales.
- Garantizar que la imagen pública de la organización no se afecte por el comportamiento de uno de sus socios; igualmente, que la imagen personal de un socio no se afecte por el comportamiento de otros o de un grupo de socios.
- Garantizar que ningún socio se lucre, afectando las utilidades de la organización.
- Garantizar que los socios cumplan con el juramento de iniciación y realicen con empeño las tareas que la organización les asigne, siempre y cuando cuenten con las herramientas necesarias y estén aptos para realizarlas.
- Garantizar que la relación con otros clubes y organizaciones de servicio contribuyan con nuestro desarrollo, y traigan beneficios para ambas partes.
- Garantizar que los fondos obtenidos por un club Activo 20-30 se manejen con pulcritud y transparencia, a fin de cumplir con los objetivos de la recaudación, fortalecer nuestra imagen pública, conservar el buen nombre de la organización, y cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones del estado.
- Garantizar que cualquier conflicto que se presente sea evaluado con equidad, y que los resultados de dichas evaluaciones sean lo que menos afecte al desenvolvimiento de la organización y sus clubes.



ACTIVO 20-30 INTERNACIONAL

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

- b. A QUIÉNES SE APLICA EL CÓDIGO
 - Socios (Todas las categorías existentes)
 - Aspirantes a Socios / Prospectos
 - Voluntarios / Colaboradores
 - Empleados y Asesores Profesionales
 - Cualquier institución con la que se firme algún acuerdo interinstitucional

CAPÍTULO 2: EL RESPETO

a. JURAMENTO Y COMPROMISO

Al ser juramentado como socio de la organización Activo 20-30 Internacional, cada socio se compromete a lo siguiente:

- Realizar cualquier tarea que le sea asignada para el beneficio de su comunidad y de su club.
- Respetar las decisiones de los oficiales de su club, de los oficiales nacionales y de los funcionarios de Activo 20-30 Internacional.
- Aceptar las decisiones de la mayoría, siempre que haya una dirección honesta y apegada a los reglamentos.
- Acatar los estatutos que gobiernan la organización Activo 20-30 Internacional.
- Reconocer que su renuncia puede ser solicitada si omite dar fiel cumplimiento a todo lo antepuesto.

Al ser juramentado como oficial Nacional o Internacional, el socio además reconoce estar preparado para tales fines y se compromete a:

- Representar, guiar y servir a toda la membresía.
- Apoyar todas las iniciativas tendentes al crecimiento cualitativo y cuantitativo de los clubes.
- Hacer todo lo que esté a su alcance para garantizar la continuidad de la organización.
- Asumir su cargo con perseverancia, respeto, fortaleza, honestidad y justicia.
- Ser transparente en el uso de los fondos de la organización.
- Dedicar sus esfuerzos al apoyo de las iniciativas de ayuda a la niñez desvalida.
- Respetar y preservar los símbolos, ideales y objetivos de la organización.
- Transmitir sus conocimientos y experiencias a los socios de los clubes.

b. COMPORTAMIENTO CON Y PARA SUS COMPAÑEROS

Crear sinergia entre los socios es vital para el éxito de las actividades de los clubes, pero esto es posible si existe una buena relación amistosa entre sus miembros. La amistad sincera garantiza equidad, justicia, tolerancia, confianza, y un sinnúmero de valores que se pueden cultivar entre compañeros. El trabajo en equipo convierte tu vida en parte de Activo 20-30, y al Activo 20-30 en parte de tu vida. Es por esto que, para cultivar un buen ambiente de trabajo, enseñanza y confraternidad se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Divulgación de información personal:
 - o Salvaguardar la confidencialidad de todas las informaciones que se refieren a la vida personal y/o profesional de nuestros compañeros.
 - o No divulgar información de socios y/o personas relacionadas con la organización a terceros no relacionados con la organización, con intención dolosa.
- Adoptar una posición de apertura y escucha, a fin de respetar las ideas de cada socio.
- Mantener las discusiones dentro del marco de las ideas, sin faltas de respeto personales.



ACTIVO 20-30 INTERNACIONAL

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

- Mantener los conflictos de ideas al margen de las relaciones interpersonales.
- Prohibir la difusión de cualquier tipo de material (impreso o multimedia) con información falsa o manipulada, tendente a afectar la imagen de un socio o relacionado con la organización.
- Prohibir la difusión de cualquier información tendente a afectar la dignidad y los principios de un socio o relacionado con la organización.
- Cualquier recurso de reclamación por el comportamiento de un socio, dentro o fuera del radio de acción de los clubes debe ser tramitado y ventilado por los organismos que establece este reglamento.

c. CONFIANZA E IMAGEN PÚBLICA

Para la organización Activo 20-30 Internacional, la confianza es un elemento vital, ya que de eso depende el éxito de nuestras acciones a favor de la niñez. Cada acto individual de un socio es determinante para cultivar confianza en los medios de comunicación, en las instituciones gubernamentales, en las empresas, en los donantes particulares, en otras ONG's, en los beneficiarios y en los colaboradores vinculados.

Para mantener la confianza y desarrollar una imagen pública, el socio debe exhibir lo siguiente:

- Finanzas transparentes, genuinas y coherentes.
- Estar dispuesto a ofrecer declaraciones públicas, si se le solicita.
- Coherencia y dicción a la hora de emitir declaraciones públicas.
- Puntualidad.
- Buena presencia.
- Cumplir con las promesas.
- Comportamiento honesto en su vida personal.
- Cumplimiento de las leyes y normas públicas de convivencia.

CAPÍTULO 3: INTEGRIDAD

a. HONESTIDAD

Es el deber de cada socio de comprender la verdad y actuar con sinceridad, tanto en cuanto a sus comunicaciones como a su conducta se refieren. Como organización social sin fines de lucro, debemos siempre comportarnos y expresarnos acorde con nuestros objetivos, al igual que con sinceridad, de acuerdo a valores de verdad y justicia.

Como socios o vinculados, debemos siempre:

- Procurar comprender la verdad con seriedad.
- Ser sinceros en nuestras comunicaciones y en nuestras conductas.
- Proporcionar información precisa de manera oportuna.
- No involucrarnos en comportamientos deshonestos para beneficio personal ni a costa de terceros.
- Comprometernos de buena fe. Esforzarnos por crear un ambiente en el que los demás se sientan seguros para decir la verdad.
- No involucrarnos ni aprobar comportamientos tendentes a engañar a terceros, realizar declaraciones falsas o engañosas, decir verdades a medias, proporcionar información fuera de contexto o retener información que, si se conociera, convertiría nuestras declaraciones en engañosas o incompletas.



ACTIVO 20-30 INTERNACIONAL

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

b. TRANSPARENCIA

- Cultivar una vida honorable.
- Tener un modo de vida coherente con nuestros ingresos.
- Responsabilizarnos de la veracidad de la información que ofrecemos.
- Compartir información sin temor con nuestros compañeros.
- Rendir cuentas formalmente de los proyectos que lideramos.
- Estar siempre dispuestos a explicar detalles sobre nuestras acciones.

c. COMPENSACIONES

El propósito de cualquier compensación económica es el ánimo de lucro, lo que choca de frente con nuestra filosofía como organización sin fines de lucro.

- No se permitirá la entrega de compensaciones a socios por la venta de bienes y servicios a la organización (comisiones).
- No se permitirá que los socios sean empleados de ningún club Activo 20-30.
- No se entregarán compensaciones a socios por la labor social que realizan como parte de un club Activo 20-30.
- El uso de los recursos recibidos en Activo 20-30 será siempre decisión de los organismos correspondientes y no la decisión de un socio en particular.

d. CARÁCTER COMERCIAL

El propósito primario de la organización no debe ser operar llevando una cartera de negocios o de comercio, puesto que esto no está relacionado con su misión o sus objetivos establecidos. Cualquier sobrante generado de sus operaciones solo ha de ser utilizado para ayudar a la organización a cumplir con su misión y objetivos.

- La organización puede brindar servicios y cobrar por ellos, siempre y cuando sea como parte de los ingresos para garantizar la autosuficiencia de un proyecto.
- La organización no debe, por ningún motivo, entregar dividendos a los socios por ingresos extraordinarios en algún proyecto.
- Ninguna parte de las ganancias netas de la organización ha de utilizarse en beneficio de directivos, oficiales, miembros, o de cualquier persona privada vinculada.

CAPÍTULO 4: RESPONSABILIDAD, SERVICIO Y CONCIENCIA PÚBLICA

Por responsabilidad se hace referencia a las obligaciones de los socios de hacerse cargo de las decisiones que se toman y de las que no se toman, de las medidas que se toman y de las que no, y de las consecuencias que resultan de dichas decisiones.

a. RESPONSABILIDAD PARTICULAR

En la toma de decisiones se debe procurar actuar con prudencia, justicia, y cautela, teniendo conciencia del efecto que pueden producir nuestras acciones, tanto a lo interno como hacia lo externo de la organización. Los socios activos deben exhibir una actitud de servicio y responsable hacia el mundo circundante en todas sus actividades.

Cada socio debe asumir su responsabilidad al conducir sus actividades en bien de otros, ya sea para el ejercicio de sus funciones internas, como su accionar frente a la sociedad.



ACTIVO 20-30 INTERNACIONAL

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Cada socio debe asumir que el dinero público no debe malgastarse para propósitos egoístas y todos los fondos públicos deben ser tratados con la mayor seriedad, como si se tratara del tesoro público.

Cada socio debe reconocer que su conducta y sus actividades generan un impacto en la percepción pública de la organización y que comparte la responsabilidad por la confianza pública de Activo 20-30 Internacional.

b. LIBERTAD

Los actos de discriminación van en contra de los derechos fundamentales del ser humano, y Activo 20-30 respeta la individualidad y la diversidad de sus miembros, de acuerdo a los principios que dan origen a la organización, como se describe a continuación:

- De expresión: Cada socio tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, y no debe ser coartado por ninguna autoridad dentro de la organización, siempre y cuando sus expresiones se mantengan dentro del ámbito del respeto y las normas éticas y morales de la sociedad en que vive.
- Religiosa: Cada socio tiene el derecho de pertenecer y manifestar sus creencias religiosas, y no debe ser reprimido o discriminado. Sin embargo, los diferentes escenarios de acción dentro de la organización no deberán ser utilizados para promover creencias religiosas particulares.
- Política: Cada socio tiene el derecho de pertenecer y manifestar su preferencia política sin que esto sea motivo de exclusiones. Sin embargo, cualquier intento de promoción político-partidista debe estar alejado de los escenarios de la organización. Igualmente, los socios deben abstenerse de participar en actividades de carácter político-partidista ostentando su calidad de socio, o utilizando alguna propaganda que sugiera el apoyo de Activo 20-30 a una figura o partido político.
- De género y sexualidad: Cada socio tiene el derecho a respetar y ser respetado, a ser reconocido y aceptado en lo referente a su identidad y orientación sexual dentro de los diferentes escenarios de la organización. Sin embargo, en nuestra relación con los socios y/o con las personas a quienes beneficiamos nunca se debe promover el feminismo, el machismo, el homosexualismo, el bisexualismo, el transexualismo, etc. En todo caso, la diversidad de género es un derecho del ser humano, y la orientación sexual es un asunto de carácter enteramente privado, y no se tolerará ningún tipo de discriminación ni promoción en el seno de la organización.

c. RELACIONES INTERCLUBES

- Compromiso del Cuerpo Directivo: Cuando un socio es escogido como miembro de la Directiva de su club, miembro de la Directiva Nacional o Internacional, tendrá la responsabilidad de garantizar el buen funcionamiento de los organismos que rigen el Activo 20-30. Sus obligaciones primordiales son:
 - Guardar absoluta lealtad a la organización, su Asociación Nacional y su club (en ese mismo orden).
 - Desempeñar efectivamente todas las actividades básicas de su cargo con rectitud, independencia, imparcialidad, y discreción, sin atender a ningún tipo de presión o interés personal.
 - Mantener una conducta ejemplar frente a sus socios y frente a la sociedad.
 - Evitar en todo momento cualquier situación que pueda significar un conflicto de intereses.
 - Reportar efectiva y oportunamente las informaciones que los superiores jerárquicos les soliciten.



ACTIVO 20-30 INTERNACIONAL

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

- Independencia: Cada club Activo 20-30 es completamente independiente de otro; sin embargo, está asociado a la unidad superior llamada “Asociación Nacional” y estas Asociaciones, a su vez, constituyen juntas la organización Activo 20-30 Internacional.

Como parte de una Asociación, siempre se debe cumplir con los deberes establecidos en los reglamentos, e igualmente acatar y apoyar las políticas y planes de acción establecidos por los funcionarios de Activo 20-30 Internacional. Adicionalmente, se debe reconocer cuáles son los derechos de un club y de un socio, que garantizan una real independencia.

Como clubes:

- Ostentar su calidad de club Activo 20-30 en cualquier escenario permitido por este código de ética y demás reglamentos de la organización.
- Decidir de manera precisa cuál será el Plan de Trabajo que establecerá las actividades a realizar durante un período.
- Presentar candidatos a cargos de elección en todos los niveles de la organización (cumpliendo con los requisitos que establecen nuestros reglamentos).
- Delegar su representación en cualquier socio de la organización cuando se considere necesario y/o conveniente.
- Escoger mediante el voto libre las autoridades que gobernarán la organización.
- Abstenerse de votar en cualquiera de las votaciones que se organicen.

Como socios:

- Ostentar su calidad de socio de la organización Activo 20-30 Internacional.
- Ejercer su derecho al voto, conforme a los reglamentos de la organización.
- Aspirar a los cargos de elección, conforme a los reglamentos de la organización.
- Denunciar ante los organismos correspondientes cualquier acción por parte de algún socio o vinculado, que vaya en desmedro de los objetivos de la organización.
- Exigir discreción, prudencia y transparencia sobre las cuestiones tratadas en los diversos escenarios de la organización.
- No participar en cualquier actividad que vaya en desmedro de la organización.

- Traslado de socios: El paso de un socio de un club hacia otro es una situación muy especial que puede darse por razones diversas. Cualquiera que sea la razón de dicho movimiento, siempre debe tener como principio el beneficiar al club receptor del socio, sin interés de perjudicar al club emisor.

Para que sea posible el traslado de un socio con el menor impacto posible, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Solo será permitido el traslado de Socios Activos.
- Socios Activos Mayores, Sin Limitaciones, Vitalicios, Ex Activos, o cualquier otra categoría que se genere no aplican para ser trasladados de club.
- Los traslados solo pueden realizarse cuando existe un cambio de domicilio, a menos que dicho traslado se realice entre clubes de una misma ciudad.
- El traslado de un socio a un nuevo club debe estar acompañado de una carta de recomendación redactada por el club emisor donde se indique el mismo se encuentra al día con las cuotas y que no adeuda nada con su Club y donde se expongan las cualidades y bondades de dicho socio.



ACTIVO 20-30 INTERNACIONAL

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Además, dicha carta debe certificar que el socio no tiene deudas pendientes con dicho club, de lo contrario no se aceptará el traslado.

- No se permitirán traslados de socios que abandonen su club por problemas internos de los clubes; en todo caso, la carta de recomendación debe aclarar que no existe ninguna situación interna que provoque dicho traslado.
- El socio que solicita el traslado debe tener al menos 12 meses de membresía en el club emisor. De lo contrario, deberá solicitar su ingreso al club receptor como un socio nuevo, bajo los requisitos de dicho club.
- No se permitirá que un socio expulsado por un club sea juramentado por otro club.

d. RELACIONES CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES

En las relaciones con otras organizaciones, el principal deber de los líderes de Activo 20-30 es garantizar que la organización no sea controlada ni manipulada por ningún gobierno, agencia pública o privada, empresarial, etc.

- Instituciones Públicas: Activo 20-30 ha de mantener una relación con los organismos públicos que sea crítica y cordial; al mismo tiempo, basada en los valores de la claridad, la coordinación y la complementariedad. Siempre se debe tener presente que asumir un compromiso con una institución pública implica total transparencia, a fin de garantizar la buena imagen de ambas organizaciones y el sostenimiento de un estado de derecho.

Cualquier acuerdo con instituciones públicas debe garantizar:

- La participación activa y progresiva del club y sus socios.
- La autonomía en la toma de decisiones que garantice la libertad de nuestras acciones institucionales.
- La posibilidad de establecer acuerdos de carácter plurianual (a largo plazo).
- La transparencia en el uso de los recursos.
- La búsqueda de simplificación de burocracia, tendentes a agilizar procesos interinstitucionales.
- La diversificación de las fuentes de financiamiento, evitando la dependencia exclusiva de la institución pública con la que se realice el acuerdo.

- Organizaciones Sociales, No Gubernamentales, etc.: Activo 20-30 tiene la posibilidad de unir esfuerzos con otras organizaciones sociales y/o no gubernamentales, lo que posibilita la adquisición de nuevas experiencias, y sobre todo buscando siempre el bien social.

Cualquier relación con una organización social y/o no gubernamental debe tener en cuenta lo siguiente:

- Activo 20-30 forma parte de la sociedad civil organizada, y está convocado a construir, mejorar y transformar la sociedad desde el ejercicio de la solidaridad; nunca a destruir o limitar otras organizaciones.
- Cualquier acuerdo o acción conjunta con otras organizaciones nunca deberá coartar la independencia de Activo 20-30.
- Se debe exigir transparencia en toda acción conjunta.



ACTIVO 20-30 INTERNACIONAL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

- Cuando se hace uso de los medios de comunicación para destacar acciones conjuntas con otras organizaciones, se debe respetar el espacio de cada una, reconocer el alcance y dar el crédito de cualquier aporte realizado que fortalezca dicha relación.

- e. **RELACIONES CON TERCEROS (SUPLIDORES, VOLUNTARIOS, PERSONAS VINCULADAS)**
Se entiende por “Terceros” a las organizaciones privadas, empresas, agrupaciones de voluntariado o personas físicas que destinan fondos o esfuerzos particulares para el fortalecimiento de las acciones de Activo 20-30 Internacional y sus clubes.

- **Suplidores:** La relación con los suplidores siempre debe darse dentro del marco del respeto, confianza y beneficio mutuo, como instrumento de cumplimiento de los objetivos estratégicos de la organización y sus proyectos. A aquellos proveedores que tengan una relación continua con la organización se les debe dar a conocer este código de ética y conducta, especialmente a aquellos cuyas transacciones alcancen montos significativos. En todo caso, se espera de estos suplidores el máximo respeto y reconocimiento del código.

En la relación con los suplidores se debe tomar en cuenta lo siguiente:
 - Obtener siempre que sea posible la concurrencia de pluralidad de proveedores de los bienes y servicios que requiera la organización.
 - Garantizar que las condiciones ofertadas por los suplidores se ajusten a las necesidades y requerimientos fijados por la organización.
 - Asegurar que la adquisición de bienes y servicios se produzcan conciliando las condiciones más ventajosas para la organización.
 - Garantizar la objetividad y la transparencia de los procesos de decisión, siempre evitando la ocurrencia de cualquier conflicto de intereses.

- **Voluntarios:** Se debe concienciar a los voluntarios sobre el *valor de sus acciones* dentro de las actividades propias de Activo 20-30. Además, se debe consensuar con cada voluntario su *compromiso inicial*, y establecer acuerdos acerca de su disposición temporal, responsabilidades y tareas y, a su vez, exigir su cumplimiento dentro de sus limitaciones.

- **Personas Vinculadas:** En la relación con personas vinculadas a la organización o con alguno de los socios, se debe garantizar que cualquier iniciativa tenga como objetivo beneficiar a la comunidad y enriquecer la organización, tomando en cuenta lo siguiente:
 - Garantizar que los recursos que se reciban por medio de donaciones particulares provengan de fuentes lícitas, sobre todo cuando dichos fondos sean montos significativos.
 - Cuidar que las intenciones de cualquier persona al vincularse con nuestras iniciativas estén dentro del marco de los objetivos y políticas de la organización, y no se busque el aprovechamiento individual o la ventaja para obtener beneficios particulares.
 - Cuidar que la relación con cualquier persona vinculada a un socio no sea un elemento de distracción, inconformidad, peligro, o descrédito para la organización y sus socios.
 - La organización bajo ningún concepto deberá cambiar sus políticas o su naturaleza no partidaria a cambio de favores políticos.



ACTIVO 20-30 INTERNACIONAL

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

f. RECAUDACIÓN, DONACIONES, Y USO DE FONDOS

- Uso efectivo de los fondos: La organización y los socios deben garantizar el uso efectivo y eficiente de los ingresos obtenidos por cualquier medio, ya sea por donaciones o por recaudo en la oferta de bienes y servicios. Cuando la organización acepta cualquier tipo de donación, ayuda económica o beca, entra en un contrato para llevar a cabo las actividades del programa de trabajo, y tiene la responsabilidad ética y moral de honrar ese compromiso.
- Coherencia con la misión: Para mantener la confianza frente a la opinión pública, la organización siempre debe mantener coherencia entre lo anunciado y lo realizado. Por ningún motivo se deben solicitar fondos para realizar alguna acción social y estos ser utilizados para otra que no guarde relación con la idea original. En el caso de que sea necesario realizar cualquier cambio en el uso de fondos recibidos para una misión específica, debe notificársele al ente aportador las razones para realizar dicho cambio.
- Veracidad: La organización debe ser veraz en todos los asuntos relacionados con la recaudación de fondos y sus usos. Los programas que se diseñen en el plan de trabajo deben satisfacer la misión y los objetivos de la organización, y deben además tomar en cuenta las políticas y lineamientos nacionales e internacionales de cada período.
- Transparencia: La organización tiene el compromiso de manejar sus fondos con total transparencia, y debe reportar sus ejecutorias financieras a los organismos de control superiores estipulados por los estatutos y políticas, con información fidedigna y auditable. La organización además debe cumplir con informar debidamente sus ejecutorias a los donantes vinculados a ciertos proyectos especiales (siempre que se manejen fondos considerables).

Para asegurar la transparencia en el uso de los fondos, la organización debe cumplir con la preparación, aprobación y ejecución de un presupuesto operacional, debe establecer procedimientos de control interno, debe cumplir con una auditoría (siempre y cuando se manejen fondos considerables), y debe cumplir con los compromisos fiscales ante los organismos de cada nación. En todo caso, la organización debe ceñirse a niveles de profesionalidad en el uso de fondos y preparación de informes económicos.

- Fondos excesivos: Cuando se solicita financiamiento para un propósito particular, existe la posibilidad de recaudar más de lo que necesita el programa que pretende ejecutarse y, para ello, debe establecerse un plan para manejar cualquier exceso de fondos. Cuando sea apropiado (de acuerdo al monto del exceso), es propicio incluir información sobre cómo se debería utilizar cualquier exceso de fondos. La recaudación de fondos se llevará a cabo para propósitos específicos, de acorde con los objetivos de la organización.
- Cumplimiento legal: En cada estado donde hay presencia de la organización existe un marco legal que regula los derechos y deberes de instituciones sin fines de lucro. Esto implica que se debe establecer desde el plan de trabajo y el presupuesto de cada gestión cuáles son los compromisos legales que la organización tiene frente a los organismos estatales y cuáles son las fechas para estar al día con los mismos. Los funcionarios de la organización tienen el compromiso de cumplir y hacer cumplir dichos compromisos con la ley de cada nación.
- Relación con los aportadores: Los socios, directivos, colaboradores, voluntarios y/o vinculados no deben explotar ninguna relación con el donante o potencial donante para un beneficio personal o el de un



ACTIVO 20-30 INTERNACIONAL

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

particular relacionado. Los clubes deberán tener cautela en el reclutamiento de sus socios, ya que existen personas que desean ingresar a la organización con el único fin de encontrar clientes o explotar una ventaja competitiva.

CAPÍTULO 5: CONFLICTOS DE INTERESES

Los miembros de la organización deben asumir el compromiso de evitar situaciones personales que beneficien a terceros por medio de actos que generen un conflicto de intereses, comprometan o perjudiquen los intereses de la organización. En cualquiera de los casos siguientes es conveniente aceptar la separación del conflicto y, de ser necesario, reconocer la renuncia del socio de la organización.

- a. Uso de posiciones para beneficios personales: Los funcionarios de Activo 20-30 Internacional, las Asociaciones Nacionales y los clubes deben identificar en el desarrollo de sus funciones cualquier situación que pudiere llegar a afectar su objetividad como autoridad. Entre ellas:
 - Servir de juez y parte.
 - Hacer campaña en beneficio de un socio y en perjuicio de otro.
 - Prometer pagos, entrega de prebendas u otros recursos a cambio de apoyo a alguna propuesta o iniciativa como parte de su cargo y sus funciones.
 - Solicitar privilegios o atenciones especiales por encima de los establecidos por los reglamentos y políticas.
 - Utilizar fondos del club en asuntos ajenos a la organización.
 - Utilizar bienes y recursos del club para beneficios particulares.
 - Adquirir bienes y servicios pertenecientes a la organización sin que primero se realice un proceso de oferta abierta, transparente y de carácter no limitativo.
 - Participar en organizaciones cuyas actividades compitan o sean similares a las realizadas por Activo 20-30.

- b. Aceptación de prebendas: Activo 20-30 no acepta que sus socios ni empleados prometan ni reciban pago de comisiones, prebendas y/o regalos, sea de forma directa o indirecta, por la compra o adquisición de bienes y servicios donde esté involucrada la organización. Cualquier devolución de dinero por concepto de descuento por pronto pago, por volúmenes de compra, etc. debe ser entregada a la organización, aunque la empresa la emita a nombre de algún socio en particular. En todo caso, todos los términos de negociación entre un club y una empresa deben responder a principios morales y éticos, en los que prevalezcan los objetivos de Activo 20-30.

Cualquier premio, trofeo o galardón que se emita en nombre de un club Activo 20-30, o a nombre de un socio en representación de su club, es propiedad exclusiva de dicho club, y ningún miembro debe atribuirse su propiedad ni su uso. En el caso de los premios que entrega la organización a los socios por su trabajo como parte de sus clubes, sí son propiedad de los socios.

- c. Divulgación de información institucional: Las cuestiones de un club Activo 20-30 deben tratarse y decidirse en sus asambleas, y cualquier información emanada de dichos escenarios deberá tramitarse por las vías institucionales, mediante solicitud formal, memorándum, informes, comunicados, estados financieros, etc. Los funcionarios de la organización deben estar vigilantes



ACTIVO 20-30 INTERNACIONAL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

de que las informaciones provenientes de los organismos obedezcan a la verdad, y no para tratar de ocultar situaciones anómalas o crear expectativas infundadas.

La información emanada de los clubes debe ser manejada de forma ética y apropiada por los funcionarios que le dan uso a la misma, y no se permitirá que cualquier información se utilice con carácter comercial, o para fines de investigación por personas ajenas a la organización, o con intención de afectar la credibilidad de socios o relacionados, o cualquier otro uso diferente para el que fue creada.

Con la aceptación de este código de ética y conducta, el socio se compromete a no hacer públicos los temas tratados, ni las resoluciones emanadas de los organismos de los que participa, y es único derecho de los funcionarios de cada club ofrecer las informaciones que se comprometen a dar mediante los organismos correspondientes.

CAPÍTULO 6: RÉGIMEN DE SANCIONES

Los incumplimientos o infracciones con los lineamientos establecidos en este código de ética y conducta provocan situaciones que afectan sensiblemente la operatividad, buen desenvolvimiento, credibilidad e imagen pública de Activo 20-30 y sus socios. Es por esto que, para asegurar el fiel cumplimiento de este código, se establece un régimen de consecuencias, como se describe a continuación:

a. Categorización del incumplimiento:

En el siguiente cuadro aparecen las posibles infracciones identificadas en cada capítulo del código, al igual que el nivel de severidad con el que se va a considerar cada una, de acuerdo a la cantidad de ocurrencias. Las **faltas leves** se marcarán con el color **AZUL**, las **faltas moderadas** con **AMARILLO**, y las **faltas graves** con **ROJO**.

INFRACCIÓN	1 ^{ERA} OCURRENCIA	REINCIDENCIA	2 ^{DA} REINCIDENCIA
Violar, agredir, destruir o robar los símbolos de la organización.	Amonestación escrita y reposición de los símbolos agredidos.	Expulsión definitiva y declaratoria de “no grato” en la organización.	
No cumplir con el juramento como directivo u oficial nacional.	Amonestación escrita por parte del Presidente Nacional.	Es decisión del Presidente Nacional si desea sustituir al directivo u oficial o no.	
No cumplir con su rol como directivo u oficial internacional.	Amonestación escrita por parte del Presidente Internacional.	Es decisión del Presidente Internacional si desea sustituir al directivo u oficial o no.	
No reconocer decisiones de la mayoría.	Amonestación escrita.	Invitar a reunión por parte del consejo de directores de su club, y sujeto a suspensión.	Suspensión por 90 días.
Ser juez y parte en cualquier situación	Suspensión inmediata de la toma de decisiones y	Conocer el caso por parte del consejo de directores	



ACTIVO 20-30 INTERNACIONAL

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

dentro de la organización.	delegar en otra persona que no entre en conflictos de intereses.	de su club, o por un comité de ética conformado para la ocasión y elegido por el consejo nacional o internacional de presidentes (según aplique). De ser un caso nacional o internacional, las consideraciones del comité de ética deben ser presentadas al consejo nacional o internacional de presidentes para su evaluación y decisión.	
Juramentar una persona que haya sido expulsada por otro club.	Revocación de la calidad de socio de esa persona de inmediato.	Conocer el caso por parte de un comité de ética conformado para la ocasión y elegido por el consejo nacional o internacional de presidentes (según aplique). Las consideraciones del comité de ética deben ser presentadas al consejo nacional o internacional de presidentes para su evaluación y decisión.	
Intentar desvincular un club Activo 20-30 de su Asociación Nacional y/o de los objetivos y principios de la organización.	Conocer el caso por parte de un comité de ética conformado para la ocasión y elegido por el consejo nacional de presidentes. Las consideraciones del comité de ética deben ser presentadas al consejo nacional de presidentes para su evaluación y decisión.		
Causar retrasos en las actividades del club por impuntualidad.	Amonestación verbal.	Amonestación escrita.	Suspensión por 30 días.



ACTIVO 20-30 INTERNACIONAL

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Utilizar prendas de vestir inapropiadas que pudieren afectar la imagen de la organización.	Amonestación escrita.	Invitar a reunión por parte del consejo de directores de su club, y sujeto a suspensión.	Suspensión por 90 días.
Comportamiento deshonesto en su vida personal o profesional.	Invitar a reunión por parte del consejo de directores de su club, y sujeto a suspensión.	Expulsión definitiva.	
Estar involucrado en algún escándalo público al margen de la organización.	Evaluación por el consejo de directores de su club. Se recomienda suspensión hasta que se aclare el caso.	Expulsión definitiva.	
Estar vinculado familiar o profesionalmente con alguna persona públicamente implicada en algún delito.	Invitar a reunión por parte del consejo de directores de su club, y sujeto a suspensión.	Invitar a reunión por parte del consejo de directores de su club, y sujeto a suspensión.	Invitar a reunión por parte del consejo de directores de su club, y sujeto a expulsión definitiva.
Ocultar o destruir documentación con información relevante para la organización.	Invitar a reunión por parte del consejo de directores de su club, y sujeto a suspensión.	Suspensión por 6 meses.	Expulsión Definitiva.
Emitir información falsa en los informes dirigidos a la organización.	Amonestación escrita, donde se invite a desmentir o reconocer la falta.	Invitar a reunión por parte del Presidente Nacional o Internacional (como aplique), y sujeto a suspensión.	Expulsión definitiva.
Falsificar algún documento, reporte o informe dirigido a algún funcionario de la organización.	Amonestación escrita, donde se invite a desmentir o reconocer la falta.	Invitar a reunión por parte del Presidente Nacional o Internacional (como aplique), y sujeto a suspensión.	Expulsión definitiva.
No decir la verdad al ser cuestionado por asuntos relacionados con la organización.	Amonestación escrita.	Invitar a reunión por parte del consejo de directores de su club, y sujeto a suspensión.	Expulsión definitiva.
Mentir sobre su domicilio, edad, o cualquier otro asunto privado que pueda afectar su calidad de socio en Activo 20-30.	Amonestación escrita, donde se invite a desmentir o reconocer la falta.	Invitar a reunión por parte del consejo de directores de su club, y sujeto a suspensión.	Expulsión definitiva.



ACTIVO 20-30 INTERNACIONAL

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

<p>No denunciar alguna acción en desmedro de la organización, estando al tanto de la misma.</p>	<p>Amonestación escrita.</p>	<p>Invitar a reunión por parte del consejo de directores de su club, y sujeto a suspensión.</p>	<p>Expulsión definitiva.</p>
<p>Estar involucrado en alguna transacción vinculada con el lavado de activos.</p>	<p>Expulsión definitiva.</p>		
<p>Aceptar sobornos para cambiar decisiones de una mayoría.</p>	<p>A solicitud de la parte afectada, conocer el caso por parte del consejo de directores de su club, o por un comité de ética conformado para la ocasión y elegido por el consejo nacional o internacional de presidentes (según aplique). De ser un caso nacional o internacional, las consideraciones del comité de ética deben ser presentadas al consejo nacional o internacional de presidentes para su evaluación y decisión.</p>		
<p>Boicotear el buen desenvolvimiento de una actividad de la organización.</p>	<p>Amonestación verbal.</p>	<p>Amonestación escrita.</p>	<p>Conocer el caso por parte del consejo de directores de su club, o por un comité de ética conformado para la ocasión y elegido por el consejo nacional o internacional de presidentes (según aplique). De ser un caso nacional o internacional, las consideraciones del comité de ética deben ser presentadas al consejo nacional o internacional de presidentes para su evaluación y decisión.</p>



ACTIVO 20-30 INTERNACIONAL

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Aprovechar la condición de representante o delegado de un club para beneficio personal.	Amonestación escrita.	Invitar a reunión por parte del consejo de directores de su club, y sujeto a suspensión.	Suspensión por 6 meses.
Aprovechar la relación con suplidores y/o aportadores para beneficios particulares ajenos a la organización.	Amonestación escrita.	Invitar a reunión por parte del consejo de directores de su club, y sujeto a suspensión.	Suspensión por 6 meses.
Utilizar los medios de comunicación de forma inadecuada en perjuicio de la organización.	Amonestación escrita.	Invitar a reunión por parte del consejo de directores de su club, y sujeto a suspensión.	Suspensión por 90 días.
Divulgar información institucional sin previa autorización de sus organismos.	Amonestación escrita.	Invitar a reunión por parte del consejo de directores de su club, y sujeto a suspensión.	Suspensión por 90 días.
Comprometer al club a realizar acciones en conjunto con otras organizaciones sin estas ser aprobadas por los organismos correspondientes.	Amonestación escrita.	Invitar a reunión por parte del consejo de directores de su club, y sujeto a suspensión.	Suspensión por 90 días.
Utilizar la estructura y los símbolos de la organización para promover actividades religiosas, con fines de reclutar miembros para una religión o secta.	Amonestación escrita.	Invitar a reunión por parte del consejo de directores de su club, y sujeto a suspensión.	Expulsión Definitiva.
Utilizar la estructura y los símbolos de la organización para promover actividades políticas o líderes políticos, con fines de reclutar miembros para su causa política.	Amonestación escrita.	Invitar a reunión por parte del consejo de directores de su club, y sujeto a suspensión.	Expulsión Definitiva.
Irrespetar a un socio, verbalmente o por escrito.	Amonestación escrita.	Suspensión por 30 días.	Expulsión definitiva.



ACTIVO 20-30 INTERNACIONAL

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Irrespetar a varios socios, verbalmente o por escrito.	Amonestación escrita.	Suspensión por 90 días.	Expulsión definitiva.
Divulgación de información privada de un socio con intención dolosa.	Amonestación escrita.	Suspensión por 30 días.	Expulsión definitiva.
Difundir información falsa sobre un socio.	Amonestación escrita.	Suspensión por 90 días.	Expulsión definitiva.
Utilizar información institucional para afectar la credibilidad o la imagen pública de un socio o relacionado.	Amonestación escrita.	Suspensión por 90 días.	Expulsión definitiva.
Utilizar cualquier tipo de herramienta o medio para afectar la dignidad de un socio.	Amonestación escrita.	Suspensión por 90 días.	Expulsión definitiva.
Utilizar una posición de privilegio en contra de algún socio o club.	A solicitud de la parte afectada, amonestación escrita solicitando la suspensión inmediata de la acción en contra de algún socio o club.	A solicitud de la parte afectada, conocer el caso por parte del consejo de directores de su club, o por un comité de ética conformado para la ocasión y elegido por el consejo nacional o internacional de presidentes (según aplique). De ser un caso nacional o internacional, las consideraciones del comité de ética deben ser presentadas al consejo nacional o internacional de presidentes para su evaluación y decisión.	
Negarse a compartir con sus compañeros información dirigida a los socios.	Amonestación escrita.	Invitar a reunión por parte del consejo de directores de su club, y sujeto a suspensión.	Suspensión por 6 meses.
Intentar coartar la libertad de expresión de los socios, más allá de los límites que permite este	Amonestación verbal.	Amonestación escrita.	Conocer el caso por parte del consejo de directores de su club, o por un comité de ética conformado para



ACTIVO 20-30 INTERNACIONAL

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

código y los demás reglamentos de la organización.			la ocasión y elegido por el consejo nacional o internacional de presidentes (según aplique). De ser un caso nacional o internacional, las consideraciones del comité de ética deben ser presentadas al consejo nacional o internacional de presidentes para su evaluación y decisión.
Negarse a rendir cuentas sobre el manejo de fondos del club.	Invitar a reunión por parte del consejo de directores de su club, y sujeto a suspensión.	Expulsión definitiva.	
No transparentar el uso de recursos a su cargo.	Amonestación escrita.	Invitar a reunión por parte del consejo de directores de su club, y sujeto a suspensión.	Suspensión por 6 meses.
Aceptar comisiones, regalos o cualquier tipo de bien a cambio de establecer alguna relación comercial con el club.	Amonestación escrita.	Invitar a reunión por parte del consejo de directores de su club, y sujeto a suspensión.	Suspensión por 6 meses.
Utilizar información de los clubes con carácter comercial para beneficio particular sin la aprobación de los organismos correspondientes.	Amonestación escrita.	Invitar a reunión por parte del consejo de directores de su club, y sujeto a suspensión.	Suspensión por 90 días.
Utilizar fondos del club sin que su uso sea aprobado por los organismos correspondientes.	Invitar a reunión por parte del consejo de directores de su club, y sujeto a suspensión.	Invitar a reunión por parte del consejo de directores de su club, y sujeto a expulsión definitiva.	Expulsión Definitiva.
Recibir compensaciones o comisiones por transacciones con la organización.	Suspensión por 6 meses, y entrega del dinero a la organización.	Expulsión Definitiva.	



ACTIVO 20-30 INTERNACIONAL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Alterar precios de bienes y servicios adquiridos en componenda con algún suplidor, para desmedro de la organización.	Suspensión por 6 meses, y reparo de la alteración.	Expulsión Definitiva.	
Utilizar bienes y/o fondos de la organización para asuntos personales sin previa autorización de los organismos correspondientes.	Invitar a reunión por parte del consejo de directores de su club, y sujeto a suspensión.	Expulsión Definitiva.	
Utilizar bienes y/o fondos de la organización para beneficiar o perjudicar las acciones de un socio o club.	A solicitud de la parte afectada, conocer el caso por parte del consejo de directores de su club, o por un comité de ética conformado para la ocasión y elegido por el consejo nacional o internacional de presidentes (según aplique). De ser un caso nacional o internacional, las consideraciones del comité de ética deben ser presentadas al consejo nacional o internacional de presidentes para su evaluación y decisión.		
Ser empleado y socio del club a la vez.	Desvinculación inmediata de una de las posiciones.		
Gestionar o recibir recursos para la organización, conociendo que dichos fondos provienen de fuentes ilícitas.	Invitar a reunión por parte del consejo de directores de su club, y sujeto a suspensión.	Expulsión Definitiva.	

Todos los casos que no se han tomado en cuenta dentro de esta lista de posibles infracciones al código de ética y conducta están sujetos a que se conozcan por el consejo de directores de un club, o a la creación de un comité de ética nacional o internacional (según aplique), elegido por el consejo de presidentes nacional o internacional.



ACTIVO 20-30 INTERNACIONAL

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

- b. Gobernabilidad: La gobernabilidad se refiere a los organismos y/o actores que harán cumplir todo lo establecido en este código de ética y conducta, y en los estatutos y demás reglamentos de Activo 20-30 Internacional.
- i. Consejo de Directores de un club: El consejo de directores es el encargo de controlar los procesos administrativos de un club. Sus funciones serán diversas y las mismas están establecidas en los estatutos de cada club. Cada consejo de directores debe ser llamado a hacer cumplir lo establecido en este código de ética y conducta, dentro de lo que concierne a los asuntos internos de su club.
 - ii. Consejo Nacional de Presidentes: Es el organismo que dirige cada Asociación Nacional. El Presidente Nacional debe, por consiguiente, ejecutar las decisiones tomadas por dicho consejo. Cada consejo nacional de presidentes debe ser llamado a hacer cumplir lo establecido en este código de ética y conducta, dentro de lo que concierne a los asuntos internos de su Asociación.
 - iii. Consejo Internacional de Presidentes: Es el organismo que dirige la organización Activo 20-30 Internacional. El Presidente Internacional debe, por consiguiente, ejecutar las decisiones tomadas por dicho consejo. El consejo internacional de presidentes debe ser llamado a hacer cumplir lo establecido en este código de ética y conducta, dentro de lo que concierne a los asuntos de la organización.